

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 1567/14 sancionada por este Cuerpo el día 25 de septiembre del año 2014,

Que es necesario crear lugares de estacionamiento para motocicletas y bicicletas en las esquinas de las avenidas 9 de julio y 25 de mayo de la localidad de Salliqueló,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

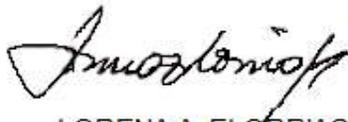
COMUNICACION

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Salliqueló, haga cumplir la Ordenanza 1567/14 que crea lugares de estacionamiento exclusivo para motocicletas y bicicletas en las esquinas de las avenidas 9 de julio y 25 de mayo de la localidad de Salliqueló, con la correspondiente señalización vertical y horizontal de los mismos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de junio de 2016.

COMUNICACIÓN 15 -16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
